



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Cultura




Ref.: Expte. N.º 02001-0055479-1 s/ Cámara de Diputados de la Provincia p/ Nota N.º 41828 pedido de informa sobre el estado de avance de la obra correspondiente a Licitación Pública del Museo Municipal de Bellas Artes "Juan B. Castagnino" de Rosario.

Visto la gestión de referencia, y atento a lo informado a fs. 3 (vta.) por el Secretario de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, Dante Taparello, pasen las presentes actuaciones al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat para su intervención de competencia.

Oficie la presente de atenta nota.




JORGE RAÚL LLÓNCHI
Ministro de Cultura
Provincia de Santa Fe

Secretaría Privada
Ministerio de Cultura
Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 2 de septiembre de 2021.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

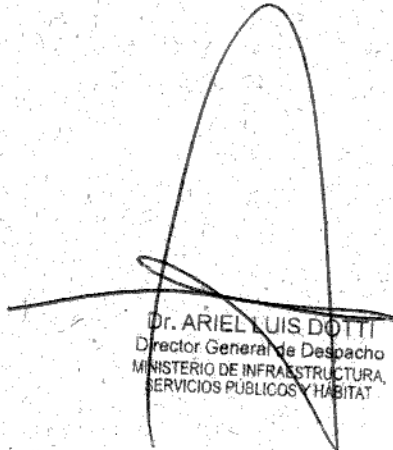


Corresponde Expte. N° 02001-0055479-1.

Atento a la Nota remitida por la Cámara de Diputados de de la Provincia de Santa Fe (foja 2) en la que solicita se informe sobre el estado de avance de la obra correspondiente a la Licitación Pública del Museo Municipal de Bellas Artes "Juan B. Castagnino" de Rosario, y con lo informado por el Secretario de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario; corresponde se eleven las presentes actuaciones a la **Secretaría Privada** para su conocimiento sugiriendo su posterior derivación a la Dirección Provincial de la DiPAI para su intervención e informe.-

Atentamente.

SANTA FE, 21 de septiembre de 2021.-



Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat



Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 21 de septiembre de 2021.-

Expte: 02001-0055479-1

Ref.: Ref/Nota N°41828 Pedido de informe sobre el estado de avance de la obra correspondiente a la licitación pública del Museo Municipal de Bellas Artes Juan B. Castagnino de la Ciudad de Rosario.-

Remítanse las presentes a la **Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas**, a fin de que se confeccione el acto administrativo correspondiente.-

Sirva la presente de atenta nota.

ANDRÉS DENTESANO
Secretaría Privada
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
Provincia de Santa Fe

Secretaría Privada

3 de Febrero 2649 - ofi. 6, (S3000DEE) SANTA FE
Tel.: 0342 - 457 3570 - email: privmop@santafe.gov.ar



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo



Dr. ARIEL LUIS LOTTI
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

DECRETO N° 0508

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 MAY 2021

VISTO:

El expediente N° 00601-0056224-0, sus agregados directos Nros. 00602-0032507-1 y 01906-0000075-4, y sus agregados a cuerda floja Nros. 00601-0056004-6, 00601-0056030-1, 00602-0032252-4, 00602-0032389-9, 00601-0056860-2, 00601-0057025-0 y 00616-0007456-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la obra: "AMPLIACIÓN DEL MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES 'JUAN B. CASTAGNINO' - ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO - ROSARIO - DEPARTAMENTO ROSARIO"; y,

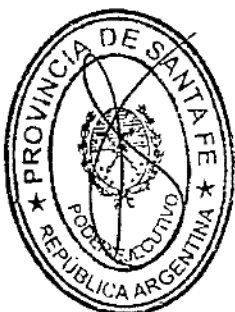
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2536 de fecha 30 de agosto de 2019 (fs. 1564/1573) se aprobó la Licitación Pública convocada por el ex Ministerio de Obras Públicas (actual Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat) para la ejecución de la obra de referencia, y se adjudicó la misma a la firma "EPRECO SRL" en la suma de \$ 84.352.923,59, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario;

Que en fecha 24 de Septiembre de 2019 se labró entre el ex Ministerio de Obras Públicas (actual MISPyH) y la firma "EPRECO SRL" el Contrato de Obra Pública N° 017451 (fs. 1588/1589);

Que en fecha 28 de octubre de 2019 se dio inicio a la obra, labrándose Acta de Inicio y Replanteo a tal efecto (f. 1592);

Imprenta Oficial - Santa Fe





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

~~Dr. ARTELES DOTTI~~
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

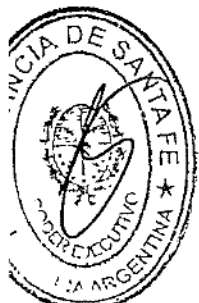


Que en fecha 03 de febrero de 2020 se labró Acta de Neutralización de la Obra, fundado en los serios inconvenientes por los que transita la economía a nivel nacional que tienen un fuerte impacto en la situación financiera de la provincia, la cual fue aprobada por Disposición N° 0091/20 – DIPAI (f. 1802 y vuelta);

Que en fecha 22 de diciembre de 2020 se labró Acta Acuerdo (f. 1804) entre la Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas del MISPyH y el Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario, a los efectos de formalizar el presente por el cual se deja sin efecto la ejecución del contrato de obra pública, estableciendo en la cláusula primera: "...Que analizados los serios inconvenientes por los que transita la economía a nivel nacional, los cuales tienen un fuerte impacto en la situación financiera de la provincia, y provocan incertidumbre en la continuidad de la cadena de pago, por otra parte la crisis sanitaria que estamos viviendo por COVID-19 que provocó la paralización parcial, por la cuarentena, durante el presente año, no obstante, que si bien la obra pública estaba exceptuada, ocurrió que los proveedores del ramo cerraron sus puertas, como así la implementación del protocolo Covid-19 e impuso la reducción del personal y por ende de los trabajos. Que se coincidió, asimismo, que los trabajos contratados en la presente, sólo contemplan la construcción de la estructura resistente (H°A°), y así las cosas la obra quedaría inconclusa, dispuesta a ser culminada en otras etapas, regidas por una nueva licitación o proyecto integral, lo que en el marco antes descripto implican erogaciones múltiples que en la actualidad se ven superadas por otras necesidades.", y en la cláusula segunda se estableció que "por lo manifestado de común y recíproco acuerdo la Comitente y la Contratista dan por definitivamente rescindido el contrato de obra pública N° 017715/20, celebrado para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DEL MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES 'JUAN B. CASTAGNINO' - ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO – ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO";

Que en fecha 28 de diciembre de 2020 se labró Acta de Rescisión de Común Acuerdo (fs. 1805/1806) entre el Director Provincial de la DiPAI - UEPa y el

Imprenta Oficial - Santa Fe



Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo



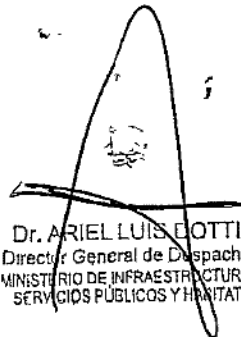
sr. MARCELO JOSÉ ANGELLOTTI socio gerente de la firma EPRECO SRL, DNI N° 22.365.013, a los efectos de formalizar la rescisión de mutuo acuerdo del contrato de obra pública N° 017451/19, estableciendo en la cláusula segunda que “por lo manifestado de común y recíproco acuerdo la Comitente y la Contratista dan por definitivamente rescindido el contrato de obra pública N° 017451/19, celebrado para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN DEL MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES ‘JUAN B. CASTAGNINO’ - ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO – ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO”, en el marco de la licitación pública aprobada por Decreto 2536/19 y en la cláusula tercera que “ La Comitente acepta y recibe por este acto de plena conformidad los trabajos ejecutados por la Contratista hasta la fecha de este acuerdo...” y finaliza “En todo de acuerdo a los certificados N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 emitidos por la inspección de obra a cargo del control de los trabajos, se acompañan Redeterminación de Precios N° 1 – Septiembre 2019 y Redeterminación de Precios N° 2 – Noviembre 2019. Se estableció un plazo máximo de 60 días para cumplimentar los trabajos necesarios para el retiro definitivo del predio de la obra”;

Imprenta Oficial - Santa Fe

Que en la cláusula cuarta “Como correlato de lo establecido en la cláusula anterior, la Comitente restituye los montos correspondientes a los fondos de reparo constituidos por dichas actividades y que la Contratista acepta de conformidad.”, en la cláusula sexta se estableció que “La Comitente libera a la Contratista de ejecutar los trabajos restantes no acordados en el presente acuerdo y la Contratista a su vez, hace expresa renuncia por intereses moratorios, compensatorios y punitivos, y/o a cualquier tipo de reclamo formulado con anterioridad a la fecha del presente acuerdo, con excepción del reclamo de pago de los Certificados 1, 2, 3 y 4, y redeterminaciones 1 y 2 que permanecen no canceladas; y al inicio de reclamos y/o acciones administrativas y/o judiciales fundadas en lo convenido en este acto”;

Que en la cláusula séptima “La Comitente declara y ratifica que los trabajos no serán ejecutados por terceros a costa de la Contratista, y que la obra será objeto de estudio y factibilidad en el futuro para un nuevo llamado a licitación pública





Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo



que resguarde el derecho de concurrencia, igualdad de los oferentes y sin desmedro del derecho de participación de la Contratista en la nueva licitación”;

Que en la cláusula novena se dispuso que “En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes de lo pactado en este convenio, la controversia será dirimida por la vía ordinaria en sede administrativa en los términos del Decreto Nº 4174/15, y en su caso por vía jurisdiccional revisora – Ley 13330-, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, debiendo formularse todas las notificaciones a los domicilios especiales constituidos al comienzo, bajo pena de nulidad.”;

Que la Dirección Provincial de la DiPAI - UEPA consideró conveniente que se aprueben las presentes actuaciones y que se formalice la rescisión correspondiente (f. 1814);

Que a foja 1816 tomó conocimiento de las actuaciones la
— Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas del MISPyH;

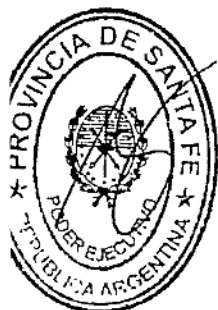
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos a cargo de las Secretarías de Arquitectura y Obras Públicas y Hábitat, Urbanismo y Vivienda en su Dictamen Nº 33.205/21 (fojas 1820/1822) sostuvo que la Administración debe respetar en el ejercicio de su función administrativa, el principio de legalidad entendido como sometimiento de ella al bloque jurídico;

Que la Administración está vinculada positivamente al bloque, de suerte tal, que se exige que los actos o contratos deben estar autorizados expresamente o en forma razonablemente implícita por el ordenamiento jurídico;

Que la rescisión por común acuerdo no está expresamente contemplada en la Ley Nº 5188, pero de todas maneras nada impide que el mutuo “dissensus” ponga fin a la vida de un contrato, originando su rescisión por un acuerdo común de voluntades;

Que la rescisión “es el modo por el que se pone fin a un contrato en vías de ejecución. En este sentido, es una forma de finalización anormal de la relación

Imprenta Oficial - Santa Fe



Dr. ARIEL JOSÉ POTTI
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo



contractual". (Dromi, Roberto – Derecho Administrativo, De. Ciudad Argentina 1994, p. 280);

Que esta vía de distracto contractual es una alternativa superadora frente a las clásicas formas de ruptura basadas en la culpa;

Que la Dirección General de Administración del MISPyH – a través de su Coordinación Contable – procedió a tomar conocimiento de lo actuado a fojas 1823/1824, y procedió a informar – según sus registraciones contables – lo siguiente:

Monto de Obra Base		
autorizado por Decreto N° 2536/19	\$ 84.352.923,59	
Certificados a valores de contrato cancelados (1 a 4)	\$ 9.711.401,46	11,5100%
Saldo de Obra Base a Ejecutar	\$ 74.641.522,13	
Certificados Redeterminados Cancelados (1/1 al 4/1)	\$ 2.283.948,08	
Total General Cancelado	\$ 11.995.349,54	

Redeterminaciones de precios: se tramitaron las siguientes:

Concepto	Expte. N°	Importe
Red. Sep/19	00616-0007456-7	\$ 98.851.310,99
Red. Nov/19	01906-0000021-5	\$ 107.582.240,13

Pólizas en Custodia

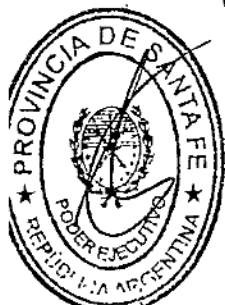
N°	Compañía	Concepto	Importe
737567	Fianzas y Créd. SA	SFR	\$ 1.000.000,00
728991	Fianzas y Créd. SA	Ejec. De Contrato	\$ 4.217.646,18
746635	Fianzas y Créd. SA	Ejec. De Contrato	\$ 481.323,00
747128	Fianzas y Créd. SA	Ejec. De Contrato	\$ 724.920,00

Cuentas de Retenciones de Garantía

Total Retenido	\$ 599.767,48
Total Sustituido	\$ 599.767,48
Saldo a Sustituir	\$ 0,00;

Que se dejó constancia que las pólizas presentadas como Garantía de Ejecución de Contrato y Sustitución de Fondo de Reparación serán devueltas una vez aprobada la presente gestión;

Que en tal sentido se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos a cargo de las Secretarías de Arquitectura y Obras Públicas y Hábitat, Urbanismo y Vivienda en su Dictamen N° 33.205/21 (fojas 1820/1822), la Subsecretaría



Dr. ~~ARIELLOTTI~~
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo



y la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión (MISPyH - fojas 1817/1819) y la Dirección General de Administración (MISPyH - foja 1823/1824) sin objeciones para formular a la Rescisión del Contrato en cuestión;

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTICULO 1º: Rescíndese de mutuo acuerdo el Contrato de Obra Pública N° 017451 suscripto en fecha 24 de septiembre de 2019 entre el ex Ministerio de Obras Públicas (Actual Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat) y la firma "EPRECO SRL", adjudicataria de la obra "**AMPLIACIÓN DEL MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES 'JUAN B. CASTAGNINO' - ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO – ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO**", por Decreto N° 2536 de fecha 30 de agosto de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden y según los términos del Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas del MISPyH y el Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario en fecha 22 de diciembre de 2020 y del Acta de Rescisión de Común Acuerdo suscripta por las partes en fecha 28 de diciembre de 2020, las que se adjuntan al presente Decreto y forman parte del mismo.

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Administración del MISPyH procédase a la devolución de las garantías de ejecución de contrato y sustitución fondo de reparo, conforme lo establecen los Artículos 80º y 81º de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 5188.

Imprenta Oficial - Santa Fe





Provincia de Santa Fe

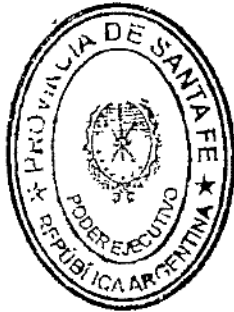
Poder Ejecutivo

Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

ARTICULO 3º: Dése conocimiento del presente decisorio a la Dirección General de Registro de Licitadores a los fines que hubiere lugar.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

jm



ES COPIA

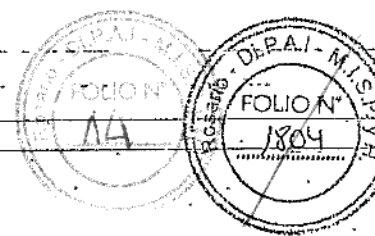
C.P.N OMAR ANGEL PEROTTI
C.P.N. SILVINA PATRICIA FRANA

Lic. MARCELO JAVIER MEIER
DIRECTOR GENERAL
DE DESPACHO Y DECRETOS a/c
Ministerio de Gestión Pública

Recibido 12 MAY 2021
conste.



Dr. ARIEL VOIS DOTTI
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

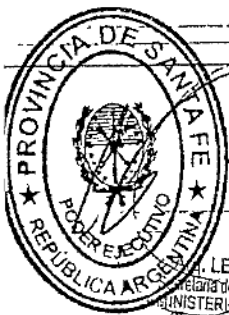
ACTA ACUERDO

En la ciudad de Rosario, a los 22 días de diciembre de 2020, se reúnen la señora Secretaria de Arquitectura y Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat ARQ. LETICIA G. BATTAGLIA, y el señor Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario ING. JOSÉ LUIS CONDE, en relación a la obra "AMPLIACIÓN MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES JUAN B. CASTAGNINO - ESTRUCTURA DE Hº Aº - ROSARIO- DEPARTAMENTO ROSARIO", que fuera adjudicada mediante Decreto N° 2536 del MOP de fecha 30/08/2019, a los efectos de formalizar el presente acuerdo por el cual dejar sin efecto la ejecución del contrato de obra pública de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que el 24 de septiembre de 2019 se celebró el contrato de obra pública N° 017451 con la contratista EPRECO S.R.L. Que el 28 de octubre de 2019 se dio inicio a los trabajos contratados. Que en fecha 03/02/2020 se formalizó neutralización de la obra aprobada por Disposición N° 091/20. Que analizados los serios inconvenientes por los que transita la economía a nivel nacional, los cuales tienen un fuerte impacto en la situación financiera de la provincia, y provocan incertidumbre en la continuidad de la cadena de pago, por otra parte la Crisis Sanitaria que estamos viviendo por COVID-19 que provoco la paralización parcial, por la cuarentena, durante el presente año, no obstante, que si bien la obra pública estaba exceptuada, ocurrió que los proveedores del ramo cerraron sus puertas, como así la implementación del Protocolo Covid-19 impuso una reducción del personal y por ende de los trabajos. Que se coincidió, asimismo, que los trabajos contratados en la presente, solo contemplan la construcción de la estructura resistente (HºAº), y así las cosas la obra quedaría inconclusa, dispuesta a ser culminada en otras etapas, regidas por una nueva licitación o proyecto integral, lo que en el marco antes descripto implican erogaciones múltiples que en la actualidad se ven superadas por otras necesidades.

SEGUNDA: Por lo manifestado de común y recíproco acuerdo las partes manifiestan dejar sin efecto la ejecución de la obra y autorizar por intermedio de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería del MISPyH, llevar adelante con la Contratista EPRECO S.R.L. la rescisión por mutuo acuerdo del contrato de obra pública N° 017451/19, celebrado para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES JUAN B. CASTAGNINO - ESTRUCTURA DE Hº Aº - ROSARIO- DEPARTAMENTO ROSARIO", en el marco de la licitación pública aprobada por Decreto N° 2536 del MOPyV de fecha 30/08/2019.

Previa lectura y ratificación de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha supra indicados.



LETICIA G. BATTAGLIA
Secretaria de Arquitectura y Obras Públicas
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
Provincia de Santa Fe

"AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"
D.I.P.A. I. - ROSARIO
BUENOS AIRES 965 - 3º y 4º Piso - Rosario - STA FE
Tel: 0341-4721503 /1514

ING. JOSÉ LUIS CONDE
Secretaria de Obras Públicas
Municipalidad de Rosario

Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat



ACTA RESCISION DE COMUN ACUERDO

En la ciudad de Rosario, en las oficinas de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, siendo el día 28 de Dic. de 2020, se reúnen el Director Provincial de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, Arq. DAMIAN ELASKAR, DNI N° 25.350.414 en su carácter de Director Provincial de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, designado por Decreto N° 1232 de fecha 30/10/2020, con domicilio en calle Francisco Miguens 180 "Corporate Tower Puerto de Santa Fe" de la ciudad de Santa Fe Capital, en su carácter de Comitente por una parte y el señor MARCELO JOSE ANGELLOTTI, DNI N° 22.3650.013, en su carácter de socio-gerente de la firma EPRECO S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio Rosario en la sección Estatutos al T° 137 F° 2707 N° 1081 de fecha 20/08/1986, por la otra, en relación a la obra "AMPLIACIÓN MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES JUAN B. CASTAGNINO – ESTRUCTURA DE H° A° - ROSARIO- DEPARTAMENTO ROSARIO", que fuera adjudicada mediante Decreto N° 2536 del MOP de fecha 30/08/2019, a los efectos de formalizar la presente rescisión de mutuo acuerdo del contrato de obra N° 017451 del 24/09/2019 de conformidad con el Acta Acuerdo suscripta entre las autoridades del MISPyH y la Municipalidad de Rosario en fecha acordando las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Que el 24 de septiembre de 2019 se celebró el contrato de obra pública N° 017451. Que el 28 de octubre de 2019 se dio inicio a los trabajos contratados y el 03 de febrero de 2020 se formalizó la Neutralización de la Obra, aprobada por Disposición N°091/20 de fecha 15 de abril de 2020, atento a la solicitud de la Secretaria de Arquitectura y Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, donde plantea la necesidad de neutralizar la obra a la espera de establecer una posible fecha para rescindir los trabajos teniendo en cuenta los serios inconvenientes por los que transita la economía a nivel nacional, los cuales tienen un fuerte impacto en la situación financiera de la provincia. Transcurrido el tiempo, con fecha 18 de marzo de 2020 y pocos días después, en el marco de la situación de Emergencia Nacional vinculada con la pandemia generada por la difusión del virus Covid 19 (Coronavirus) y de las disposiciones emanadas del Decreto Nacional (DNU) N° 297/2020 con su prórroga vigente, se establece el "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" en todo el ámbito de la República Argentina, que provoco la paralización parcial, por la cuarentena, durante el presente año, no obstante, que si bien la obra pública estaba exceptuada, ocurrió que los proveedores del ramo cerraron sus puertas, como así la implementación del



EPRECO S.R.L.
Marcelo Angellotti
Socio-Gerente

"AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"
D.I.P.A. I. – ROSARIO
BUENOS AIRES 965 - 3° y 4° Piso – Rosario – STA FE
Tel: 0341-4721503 /1514

Arq. Damián Elaskar
Director Provincial
D.I.P.A.I. - U.E.P.A
Sec. de Arq. y Obras Públicas
M.I.S.P. y H.

D. ARIEL LUIS COTTI
 Director General de Despacho
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
 SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT



PROVINCIA DE SANTA FE
 Ministerio de Infraestructura,
 Servicios Públicos y Hábitat



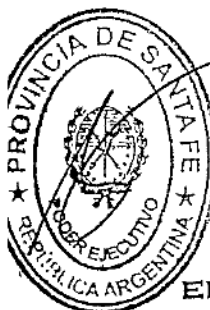
Protocolo Covid-19 impuso una reducción del personal y por ende de los trabajos. Que se coincidió, asimismo, que los trabajos contratados en la presente, solo contemplan la construcción de la estructura resistente (HºAº), y así las cosas la obra quedaría inconclusa, dispuesta a ser culminada en otras etapas, regidas por una nueva licitación o proyecto integral, lo que en el marco antes descripto implican erogaciones múltiples que en la actualidad se ven superadas por otras necesidades. A su vez la contratista debido a la falta de pago de los Certificados emitidos Nº 1, 2 y 3, y la incertidumbre de la continuidad en la cadena de pago, se coincidió en la necesidad de arribar a una solución por mutuo acuerdo que, preserve los derechos e intereses del contratista y, los intereses públicos comprometidos. -----

SEGUNDA: Por lo manifestado de común y recíproco acuerdo la Comitente y la Contratista dan por definitivamente rescindido el contrato de obra pública Nº 017451/19, celebrado para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES JUAN B. CASTAGNINO – ESTRUCTURA DE Hº Aº - ROSARIO- DEPARTAMENTO ROSARIO", en el marco de la licitación pública aprobada por Decreto Nº 2536 del MOP de fecha 30/08/2019; todo ello en los términos y con los efectos que seguidamente se expresan y dejan acordados en orden a los fundamentos supra señalados. -----

TERCERO: La Comitente acepta y recibe por este acto de plena conformidad los trabajos ejecutados por la Contratista hasta la fecha de este acuerdo, conforme surge del Listado de Trabajos Ejecutados que a continuación se detallan:

LISTADO DE TRABAJOS EJECUTADOS:

			Ejecutados	Avance
01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.1	CASILLA DE OBRADOR	0,52	100,00%	0,523
01.2	CERCO DE OBRA	0,55	80,00%	0,443
01.3	CONEXIONES PROVISORIAS	0,32	100,00%	0,318
01.4	REPLANTEO	0,22	60,00%	0,130
01.5	CARTEL DE OBRA	0,37	100,00%	0,368
02	DESMONTE, DEMOLICION Y RETIROS			
02.1	EXTRACCION Y PLANTACION ESPECIES VEGETALES	3,56	95,00%	3,379
02.2	PODA Y ESCAMONDA (COMPLEJIDAD MEDIA , ALTA Y MAXIMA)	0,69	100,00%	0,690
02.3	REPOSICION ESPECIES VEGETALES	4,02		
02.4	RETIRO PISOS EXISTENTES	0,42	50,00%	0,208
02.5	DEMOLICION Y RETIRO INGRESO AL SUBSUELO DEL MUSEO EXISTENTE	0,04		
02.6	ANULACION Y REEMPLAZO INSTALACION PLUVIAL Y CLOACAL	0,25	100,00%	0,253
03	MOVIMIENTO DE SUELOS			
03.1	EXCAVACION PARA SUBSUELO	7,00	30,00%	2,100



EPREGOS S.R.L.
 Marcelo Angellotti
 Socio Gerente

"AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"
 D.I.P.A. I. – ROSARIO
 BUENOS AIRES 966 - 3º y 4º Piso – Rosario – STA FE
 Tel: 0341-4721503 /1514

Arq. Damián Elaskar
 Director Provincial
 D.I.P.A.I. - U.E.P.A.
 Sec. de Arq. y Obras Públicas
 M.I.S.P. y H.

D. ARIEL LUIS DOTTI
 Director General de Despacho
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
 SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT



PROVINCIA DE SANTA FE
 Ministerio de Infraestructura,
 Servicios Públicos y Hábitat

03.2	EXCAVACION PARA PILOTES	1,15		
03.3	EXCAVACION DE CABEZALES DE SISTEMAS DE FUNDACIONES Y ZAPATAS	0,28		
03.4	RELLENO Y COMPACTACION	0,75	100,00%	0,751
04	SISTEMA DE FUNDACION			
04.1	SUBMURACION	0,53		
04.2	PILOTES	1,61	25,00%	0,402
04.3	CABEZALES, VIGAS EQUILIBRIOS, Y ENCADENADOS	2,85		
04.4	ZAPATA DE Hº POBRE	0,32		
05	IMPERMEABILIZACIÓN SUBSUELOS			
05.1	MEMBRANA PVC SIKAPLAN	7,96		
06	ELEMENTOS ESTRUCTURALES			
06.1	LOSA DE HORMIGÓN SUBSUELO INCLUYE Hº PENDIENTE	10,36		
06.2	TABIQUES DE CONTENCIÓN	9,01		
06.3	LOSA DE LOSETAS PREMOLDEADAS EN SUBSUELO INCLUYE APOYOS HºAº	1,33		
06.4	TABIQUES	7,13		
06.5	COLUMNAS	4,70		
06.6	VIGAS	17,41		
06.7	LOSAS	11,23		
06.8	ESCALERAS	1,18		
07	MURÓ DE CIERRE EN MAMPOSTERIA INCLUYE VIGAS Y COL. HºAº			
07.1	LADRILLO CERÁMICO HUECO 18X18X33 PORT. - C/ ENCADENADOS Y COL.	1,41		
07.2	CERRAMIENTO SUPERIOR - ZINGUERIA EN CHº GALVANIZADA	0,19		
08	INSTALACION ELECTRICA			
08.1	PUESTA A TIERRA	0,53		
09	SEGURIDAD Y LIMPIEZA			
09.1	SEGURIDAD	1,69	100,00%	1,695
09.2	LIMPIEZA DIARIA	0,36	50,00%	0,180
09.3	LIMPIEZA FINAL	0,07	100,00%	0,072
TOTAL AVANCE FÍSICO:		100,00		11,51%

En un todo de acuerdo a los certificados N°1, N°2, N°3 y N°4 emitidos por la inspección de obra a cargo del control de los trabajos, se acompañan Redeterminación de Precios N° 1 – Septiembre 2019 y Redeterminación de Precios N° 2 – Noviembre 2019. Se establece un plazo máximo de 60 días para cumplimentar los trabajos necesarios para el retiro definitivo del predio de la obra.

CUARTA: Como correlato de lo establecido en la cláusula anterior, la Comitente restituye los montos correspondientes a los fondos de reparo constituidos por dichas actividades y que la Contratista acepta de conformidad.



EPRECO S.R.L.
 Marcelo Angeffotti
 Socio Gerente

“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”
 D.I.P.A. I. – ROSARIO
 BUENOS AIRES 965 - 3º y 4º Piso – Rosario – STA FE
 Tel: 0341-4721503 /1514

Arq. Damián Elaskar
 Director Provincial
 D.I.P.A.I. - U.E.P.A.
 Sec. de Arq. y Obras Públicas
 M.I.S.P. y H.

D. ARIEL LUIS DOTTI
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat



QUINTA: La Comitente por el presente tiene por recibidos a entera conformidad, los trabajos ejecutados en cumplimiento del contrato mencionado en el presente acuerdo, faltando la ejecución de los trabajos necesarios para el retiro definitivo de la obra, ambos trabajos responden al pliego licitatorio y al contrato, y cumplen en cuanto tales el objeto y funcionalidad para lo cual fueron encomendados a la Contratista, conforme al pliego y contrato originalmente pactados.-----

SEXTA: La Comitente libera a la Contratista de ejecutar los trabajos restantes no acordados en el presente acuerdo y la Contratista a su vez, hace expresa renuncia por intereses moratorios, compensatorios y punitivos, y/o a cualquier tipo de reclamo formulado con anterioridad a la fecha del presente acuerdo, con excepción del reclamo de pago de los Certificados 1,2,3 y 4, y redeterminaciones 1 y 2 que permanecen no canceladas; y al inicio de reclamos y/o acciones administrativas y/o judiciales fundadas en lo convenido en este acto.-----

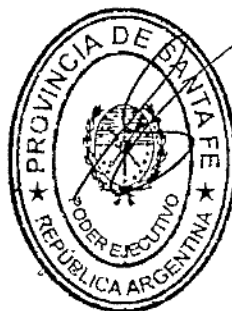
SEPTIMA: La Comitente declara y ratifica que los trabajos no serán ejecutados por terceros a costa de la Contratista, y que la obra será objeto de estudio y factibilidad en el futuro para un nuevo llamado a licitación pública que, resguarde el derecho de concurrencia, igualdad de los oferentes y sin desmedro del derecho de participación de la Contratista en la nueva licitación.-----

OCTAVA: Las partes se declaran plenamente satisfechas con el acuerdo arribado y de esta forma dan por rescindido el contrato de obra pública N° 017451 del 24/09/2019.-----

NOVENA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes de lo pactado en este convenio, la controversia será dirimida por la vía ordinaria en sede administrativa en los términos del Decreto N° 4174/15 y en su caso por vía jurisdiccional revisora -Ley 11330-, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, debiendo formularse todas las notificaciones a los domicilios especiales constituidos al comienzo, bajo pena de nulidad.-----

Prevía lectura y ratificación de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha supra indicados.-----

EFREGO S.R.L.
Marcelo Angellotti
Socio Gerente



"AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"
D.I.P.A.I. - ROSARIO
BUENOS AIRES 965 - 3° y 4° Piso - Rosario - STA FE
Tel: 0341-4721593 /1514

Arq. Damián Elaskar
Director Provincial
D.I.P.A.I. - U.E.P.A.
Sec. de Arq. y Obras Públicas
M.I.S.P. y H.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat



Rosario, 30 de noviembre de 2021.

Arq. Silvia Erb
Sub Directora Técnica
U.D. Gobierno - DiPAI - Rosario
S _____ / _____ D

REF.: EXPEDIENTE N° 02001-0055479-1
PEDIDO DE INFORME SOBRE EL ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES JUAN B. CASTAGNINO - ESTRUCTURA DE H° A° - ROSARIO- DEPARTAMENTO ROSARIO.

Obra: Ampliación Museo Municipal de Bellas Artes Juan B. Castagnino - Estructura de H°A°, Rosario.

Localidad: **Rosario - Dpto. Rosario - Prov. Santa Fe.**

Expediente N°: **00601-0056224-0**

Empresa Contratista: **EPRECO S.R.L.**

Monto de Obra: **\$ 84.352.923,59**

Decreto N°: **2536/19 del 30 de agosto de 2019.**

Contrato N°: **017451 de fecha 24 de septiembre de 2019.**

Fecha de inicio: **28 de octubre de 2019.**

Plazo de obra: **300 días**

Fecha de Finalización s/contrato: **23 de agosto de 2020.**

Neutralización de Obra: **3 de febrero de 2020. Aprobado por Disposición N°0091/20 de fecha 15 de abril de 2020.**

Acta Acuerdo: **22 de diciembre de 2020.**

Acta de Rescisión de Común Acuerdo: **28 de diciembre de 2020.**

Atento a los solicitado a fs.2, se informa que la obra fue iniciada el día 28 de octubre de 2019, siendo el plazo de ejecución de los trabajos según Decreto de Adjudicación N°2536/19 de fecha 30 de agosto de 2019 y **Contrato N° 017451 de fecha 24 de septiembre de 2019** de 300 (trescientos) días calendario.

La obra fue iniciada con buen ritmo, donde los primeros días se fueron realizando las tareas preliminares contempladas en el presente contrato.

Seguidamente, ya en el mes de noviembre y diciembre de 2019, se comenzaron con las tareas de poda y escamonda, retiro y

"AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"
D.I.P.A.I. - ROSARIO
BUENOS AIRES 965 - 3° y 4° Piso - Rosario - STA FE
Tel: 0341-4721503 /1514



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat



trasplante de especies vegetales que se encontraban en el sector destinado a la obra, en supervisión permanente por las autoridades municipales de Parques y Paseos, ya que el edificio y su entorno pertenecen al estado municipal.

Posteriormente, luego de realizado la limpieza del predio, se empezó con el replanteo de las bases del edificio y con las primeras excavaciones correspondiente a los niveles de subsuelo previstos, como así también, con la incorporación a obra de la armadura de pilotes correspondientes a los primeros elementos estructurales previstos.

Ya en el mes de enero de 2020, la Secretaria de Arquitectura y Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, plantea la necesidad de rescindir los trabajos teniendo en cuenta los serios inconvenientes por los que transita la economía a nivel nacional, los cuales tienen un fuerte impacto en la situación financiera de la provincia. A su vez la contratista debido a la falta de pago, coincidió en la necesidad de arribar a una solución por mutuo acuerdo que, preserve los derechos e intereses del contratista y, los intereses públicos comprometidos con motivo de la ejecución de los trabajos interrumpidos.

En instancias de la firma del Acta de Rescisión de Común Acuerdo, las autoridades provinciales deciden suspender la rescisión de contrato solicitada, por cuestiones políticas propias de la gestión, sugiriendo la neutralización de la obra hasta tanto se defina el futuro de la obra.

Por tal motivo esta inspección tramita la Neutralización de la obra mediante acta correspondiente de fecha 3 de febrero de 2020, aprobada por **Disposición N°091/20 de fecha 15 de abril de 2020.**

Transcurrido el tiempo y con la obra Neutralizada, habiendo atravesado de este modo la situación de Emergencia Nacional vinculada con la pandemia generada por la difusión del virus Covid 19, finalmente y ante el nuevo pedido de las autoridades provinciales de ejecutar la rescisión de contrato, se formaliza la Rescisión de Común Acuerdo del contrato de obra N° 017451, mediante Acta de 28/12/2020 (fs.) de conformidad con el Acta Acuerdo suscripta entre las autoridades del MISPyH y la Municipalidad de Rosario (fs.) en fecha 22 de diciembre de 2020, todo ello aprobado por Decreta N°0508 de fecha 10 de mayo de 2021(fs.).

Sin más que informar, saludo a ud. Atte.

José Carlos Raboendas
Coordinador de Proyectos
CIVIL - ROSARIO - MISPyH

"AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"
D.I.P.A. I. - ROSARIO
BUENOS AIRES 965 - 3° y 4° Piso - Rosario -STA FE
Tel: 0341-4721503 /1514



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat



Rosario, 30 de Noviembre de 2021

Sr Director Provincial

DiPAI

Arq. Damian Elaskar

-S / D

Ref.: Expte N° 02001-0055479-1

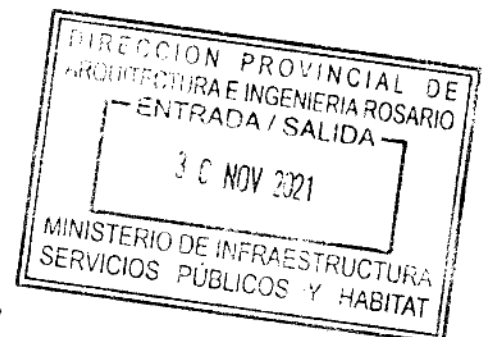
Obra: Ampliación Museo Municipal de
Bellas Artes J.B.Castagnino. Estructura
H°A° - Rosario – Dto Rosario.

Atento a lo solicitado a fs. N°06 (reverso) por la Secretaria de Arquitectura y Obras Publicas del MISPYH, y en concordancia con lo expresado en el informe presentado a fs N° 19/20, se eleva el presente Expte. a su conocimiento y demás fines que estime corresponder.

Se adjunta además a fs 07/08, copia del Decreto N° 0508/21 en el cual se procede a formalizar y aprobar Acta de Rescisión de Contrato de Mutuo Acuerdo del Contrato de Obras Públicas N° 017451 del 24/09/21 de la obra que nos ocupa.

Atentamente

ARQ. SILVIA URS
SUBDIRECTORA TÉCNICA
DIPAI ROSARIO



“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”
D.I.P.A. I. – ROSARIO
BUENOS AIRES 965 - 3° y 4° Piso – Rosario – STA FE
Tel: 0341-4721503 /1514



PROVINCIA DE SANTA FE

SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y OBRAS PUBLICAS
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Santa Fe, enero 26 de 2022.-

REF.: EXPTE. NRO. 02001-0055479-1- CAMARA DE DIPUTADO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SOLICITA INFORME SOBRE LICITACION PUBLICA DEL MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES JUAN B. CASTAGNINO DE LA CIUDAD DE ROSARIO- DPTO. ROSARIO- PROVINCIA DE SANTA FE.

Visto la documental agregada al presente expte. por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería adjunta a fs.07 a 22 inclusive, notifíquese a través de la Dirección General de Despacho a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, sobre el estado de la Licitación **del Museo Municipal de Bellas Artes de la Ciudad de Rosario.** -

Atentamente. -

MARÍA C. BATTAGLIA
Secretaria de Arquitectura y Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat
Provincia de Santa Fe

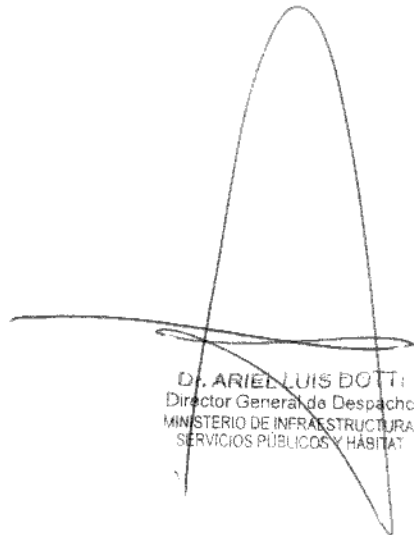


Corresponde Expte. N° 02001-0055479-1.

Atento a lo informado por la Dirección Provincial de la DIPAI - UEPA en informe de fojas 07/21, relacionado con la rescisión del contrato N° 017451/19, aprobado por Decreto N° 0508/21 inherente a la ejecución de la obra: **"AMPLIACIÓN DEL MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES 'JUAN B. CASTAGNINO' - ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO - ROSARIO - DEPARTAMENTO ROSARIO"** y en orden a lo indicado por la Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas del M.I.S.P.yH. a foja 22, elévense los autos a la Secretaría Privada de la Sra. Ministra, quien de compartir lo actuado dará traslado de los mismos a la **Subsecretaría de Asuntos Legislativos**, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad para su conocimiento y posterior derivación a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

Atentamente.

SANTA FE, 1° de febrero de 2.022.



Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

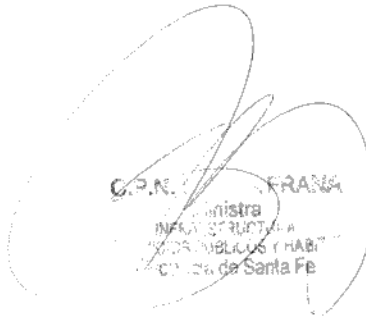


Expte: 02001-00554791-1

Ref.: NOTA 41828 PEDIDO DE INF SOBRE EL ESTADO DE AVANCE OBRA CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES J B. CASTAGNINO DE ROSARIO

Atento a lo solicitado por la **Honorable Cámara de Diputados** de la Provincia de Santa Fe mediante comunicación Nro 26320 y habiendo tomando conocimiento de lo informado por la *Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas*, remítanse los presentes autos a la **Subsecretaría De Asuntos Legislativos Del Ministerio De Gobierno Justicia Y Derechos Humanos**

Sirva la presente de atenta nota de remisión


G.P.N. SANTA FE
Ministra
INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT
Provincia de Santa Fe

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Secretaría Privada

3 de Febrero 2649 - Oficina 6 – Santa Fe

Tel.: 0342 - 457 3570 - email: privmop@santafe.gov.ar



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°: 5-19803 SANTA FE 25 FEB. 2022

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 26320/21** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a solicitud de pedido de informe sobre estado de avance de la obra correspondiente a la licitación pública Ampliación del Museo Municipal de Bellas Artes Juan B. Castagnino de la ciudad de Rosario.

Se remite **Expediente N° 02001-0055479-1** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 7 a 23, avalado por el Ministro del área a fs. 24.

Atentamente.

Abog. María Soledad Egger
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"